

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 4.574/2014

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Modificar el artículo 3º.2.A., dándole la siguiente redacción:

A. Entrada al Centro de Visitantes y Yacimiento arqueológico de Fuente Álamo.

ENTRADA GENERAL: 3 €/persona.

Incluyendo la entrada al recinto y la visita a la exposición y los restos arqueológicos. Según la disponibilidad se dispondrá de un servicio de audioguía gratuito.

ENTRADA REDUCIDA

- Mayores de 4 años hasta los 14: 1,5 €/persona.
- Carné Joven: 1,5 €/persona.
- Mayores de 65 años: 1,5 €/persona
- Parados: 1,5 €/persona.
- Menores de 4 años: Gratuita

Incluyendo la entrada al recinto y la visita a la exposición y los restos arqueológicos. Según la disponibilidad se dispondrá de un servicio de audioguía gratuito.

GRUPOS

Grupo de 10 personas o más: 3 €/persona.

Incluyendo la entrada al recinto y la visita guiada tanto a la exposición como a los restos arqueológicos.

VISITA GUIADA: 1 €/persona.

En los días establecidos para ello habrá un servicio de visita guiada que supondrá un suplemento sobre el precio de entrada.

DÍA DE APERTURA GRATUITA

Se establece el viernes como día de apertura y entrada gratuita al recinto arqueológico de Fuente Álamo.

2º. Modificar el artículo 5º, señalando el primer párrafo con el punto 1 y añadiendo un punto dos con la siguiente redacción:

2. Liquidación e Ingreso: Además del procedimiento normal de ingreso de la tasa, se podrá concertar con Agencias de Viajes y Tour Operadores la liquidación trimestral de la tasa mediante ingreso en la cuenta municipal que se indique, adjuntando el correspondiente impreso sellado por la Oficina Municipal de Turismo, en el cual se ponga de manifiesto detalladamente el número de personas que han realizado las visitas, el día que se realizaron y el tipo de entrada, con objeto de facilitar la gestión de las instalaciones.

Las presentes modificaciones comenzarán a aplicarse una vez se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

Los acuerdos provisionales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba mediante anuncio número 96, de 20 de mayo de 2014, en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 2 de mayo de 2014 y en el Diario Córdoba el día 8 de mayo de 2014. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se elevan a definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones, tal y como establece el artículo 17, apartado 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor y produciendo efectos conforme a lo dispuesto legalmente.

Puente Genil, a 27 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Carrillo Gómez.